

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
VILLALBA DEL ALCOR	161.698,00	64.679,20	48.509,40	16.169,80	214,99
OBRAS DE EJECUC. CENTRO FORMACIÓN HOMOL. E. DE HOSTELERÍA NUEVO EDIF. ANEXO FINA	45.000,00	18.000,00	13.500,00	4.500,00	206,77
OBRAS DE EJECUCIÓN DE CENTRO DE FORM. HOMOLOG. ESCUELA DE HOSTELERÍA FINALIZAC.	116.698,00	46.679,20	35.009,40	11.669,80	8,22
VILLANUEVA DE LAS CRUCES	98.094,03	39.237,61	29.428,21	9.809,40	16,59
EJECUCIÓN DE NAVE EN POLÍGONO INDUSTRIAL 3ª FASE	75.389,03	30.155,61	22.616,71	7.538,90	0,00
PROYECTO DE DOTACIÓN ELÉCTRICA Y URBANIZACIÓN PARA VIVIENDAS EN C/ HUELVA	22.705,00	9.082,00	6.811,50	2.270,50	16,59
VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	185.347,40	74.138,96	55.604,22	18.534,74	3.797,18
FINALIZACIÓN OBRAS EDIFICIO PARA CENTRO DE FORMACIÓN	47.696,40	19.078,56	14.308,92	4.769,64	151,20
URBANIZACIÓN ENTORNO POLIDEPORTIVO Y ACTUACIONES EN CASCO URBANO	137.651,00	55.060,40	41.295,30	13.765,10	3.645,98
VILLARRASA	72.223,00	28.889,20	21.666,90	7.222,30	5.904,94
MEJORA DEL FIRME DE PROLONGACIÓN AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN	72.223,00	28.889,20	21.666,90	7.222,30	5.904,94
ZALAMEA LA REAL	24.485,90	9.794,36	7.345,77	2.448,59	349,31
MEJORA ENTORNO ERMITA SANTO SEPULCRO	24.485,90	9.794,36	7.345,77	2.448,59	349,31
ZUFRE	74.129,00	29.651,60	22.238,70	7.412,90	283,26
PROYECTO REFORMA DE PAVIMENTACIÓN E INFRAESTR. EN C/ BUENAVISTA Y C/ DEL MEDIO	74.129,00	29.651,60	22.238,70	7.412,90	283,26
Total provincia HUELVA	7.717.417,01	2.798.582,12	2.098.936,69	699.645,43	426.079,58

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

HE RESUELTO

RESOLUCION de 7 de marzo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2834/2004, ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2834/2004, interpuesto por don Juan Antonio Molero Fernández, contra la Orden de 13 de octubre de 2004, por la que se resuelve el recurso de reposición formulado por el recurrente contra la Orden de 21 de mayo de 2004, por la que se integra a los funcionarios que se relacionan en los Cuerpos y especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 7 de marzo de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 7 de marzo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 435/2005, ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior

de Justicia de Andalucía de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 435/2005, interpuesto por don Alfonso Palomar Calero, contra la Orden de 2 de abril de 2004, por la que se nombran funcionarios de carrera por el sistema de promoción interna del Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (B.1100), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 7 de marzo de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 8 de marzo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se acuerda la exención de la obligación de mantener el puesto de trabajo de Secretaría General de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía (Málaga).

La Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía (Málaga), mediante Acuerdo de la Junta de la Mancomunidad de fecha 5 de noviembre de 2004, ha solicitado de esta Dirección General de la Función Pública la exención de la obligación de mantener el puesto de trabajo de Secretaría General y la acumulación de sus funciones en alguno de los funcionarios con habilitación de carácter nacional que ostente dicho cargo en cualquiera de los Municipios Mancomunados, dado que el volumen de trabajo y la escasez de recursos de la Mancomunidad, no justifica el mantenimiento del puesto de trabajo reservado.

Con este fin, se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 4 y 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, 2 del Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio y Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo y demás normativa aplicable.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía de Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía, competencia exclusiva en materia de Régimen Local, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.18 de la Constitución Española.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, he tenido a bien disponer:

Artículo único:

Primero. Se acuerda la exención de la obligación de mantener el puesto de trabajo de Secretaría General de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía (Málaga).

Segundo. Las funciones del puesto de Secretaría General de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía (Málaga), serán ejercidas en régimen de acumulación

por alguno de los funcionarios con habilitación de carácter nacional que ostente dicho cargo en cualquiera de los Municipios Mancomunados.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de marzo de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 10 de marzo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 229/2005, ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 229/2005, interpuesto por doña Matilde Santandreu Montero, contra el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, de la Consejería de Justicia y Administración Pública por el que se modifica el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, publicado en BOJA núm. 232, de 26 de noviembre de 2004, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 10 de marzo de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 10 de marzo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 234/2005, ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada, comunicando la